



1729

RES. EXENTA 7D.1D/N°

MAT.: ACTUALIZA CÓDIGOS DE
PRESTACIONES Y TELÉFONO DE
LUGAR DE ATENCIÓN A CONVENIO
EN ROL MLE A CLAUDIA
CAMPANELLA RAVERA, R.U.T.
N° [REDACTED]

CONCEPCIÓN, 04 JUL. 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el D.F.L. 1-2005 del Ministerio de Salud que refundió el texto de la ley 18.469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 30.09.2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A./N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H/N° 1937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. de Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó **con fecha 01/11/2003**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CLAUDIA CAMPANELLA RAVERA, R.U.T. N° [REDACTED]**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° **10269** de fecha 13/06/2013, para modificar códigos de prestaciones y teléfono de lugar de atención al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° **420 del 21/06/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la ampliación de la nómina de prestaciones del convenio de inscripción del prestador **CLAUDIA CAMPANELLA RAVERA, R.U.T. N° [REDACTED]** agregándose al mismo, el código arancelario siguiente: **0101003**

II. Apruébese la eliminación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador **CLAUDIA CAMPANELLA RAVERA, R.U.T. N° [REDACTED]** el código arancelario 0101001 de consulta Médica Electiva.

III. Apruébese la actualización del número telefónico del lugar de atención ubicado en Argomedo N° 343, Curicó, reemplazando el actual [REDACTED]

IV. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

V. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ARTURO SAN MARTÍN GUERRA
DIRECTOR ZONAL
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
FONASA


Firma Ministro de



ASMG/MTF/MJM/GBB/obb

DISTRIBUCIÓN:

- Prestador, Claudia Campanella Ravera/ [REDACTED]
- Expediente Prestador.
- @ Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- @ Ejecutivo Comercial CGR Maule
- @ Asesor Jurídico Dirección Zonal Centro Sur
- @ Subdepto. Control Dirección Zonal Centro Sur.
- @ Sucursal Curicó
- **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 03.07.2013.-
